



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S ALIMENTO (AUMENTO)
DEMANDANTE:	YIRA DAVILA MURCIA, en su condición de madre y representante legal del niño CESAR DAVID CEBALLOS DÁVILA
APODERADO:	DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
DEMANDADA:	CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00251-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **VERBAL SUMARIO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por **YIRA DAVILA MURCIA, en su condición de madre y representante legal del niño CESAR DAVID CEBALLOS DÁVILA**, en contra **CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.

1. No agoto el requisito de procedibilidad indispensable en esta clase de proceso, tal como se encuentra consagrado en la ley 2220 de 2022.

2. No existe prueba para determinar que el numero de celular señalado pertenece a **CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ**, siendo insuficiente un chat donde señalen en medio de una conversación que el mismo pertenece al demandado.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la **Dr. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO**, como apoderada judicial de **YIRA DAVILA MURCIA, en su condición de madre y representante legal del niño CESAR DAVID CEBALLOS DÁVILA**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be40259fd502bb08bb49b6d213c7b4e1c76044b577cf4b6d92974ded3ce8fbb**

Documento generado en 30/11/2023 08:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>